

IDENTIFICACION Y UNIFORMACION

REVISOR

6230409

REVISOR

6230409

13000

(Relacionado)

REVISOR

6230409

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

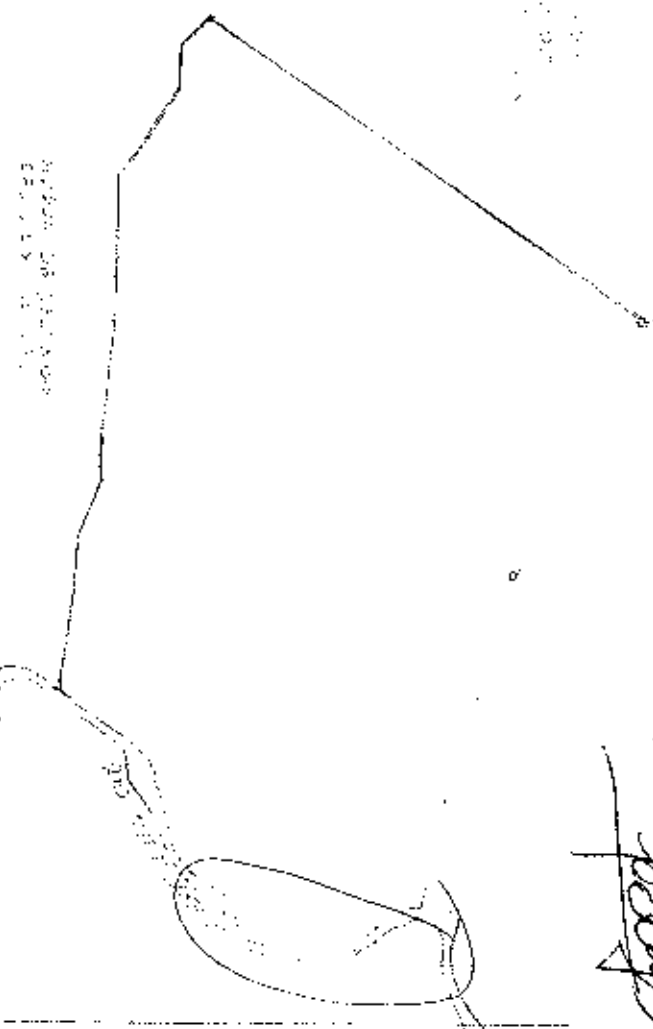
REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR



1040
PDR PARQUE
12/6/2013
PDR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR

REVISOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



26963



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 26963:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 02 de marzo de 2011*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 6230409000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de Terreno Ubicado en el Sector El Aromo de la Parroquia Manta. Con Una Superficie Total de 7.7433 Has. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Alonzo Delgado Carlos María, con 136.24 m, rumbo S 49° 0' 55" E; Alonzo Delgado Carlos María con 81.65 m, rumbo S 62° 8' 38" E; Alonzo Delgado Carlos María con 46.53 m, rumbo S 69° 2' 36" E; ESTE: Río sin nombre con 253.40m, siguiendo su cauce; SUR: Herederos de Delgado Delgado Manuel con 35.97 m, rumbo N 79° 45' 56" W; Herederos de Delgado Delgado Manuel con 30.64 m, rumbo N 83° 24' 56" W; Herederos de Delgado Delgado Manuel con 26.52m; rumbo N 58° 51' 56" W; Herederos de Delgado Delgado Manuel con 28.55 m, rumbo S 86° 12' 32" W; Herederos de Delgado Delgado Manuel con 40.46m, rumbo N 83° 29' 7" W; Herederos de Delgado Delgado Manuel con 85.40m, rumbo S 89° 37' 33" W; Herederos de Delgado Delgado Manuel con 57.40 m, rumbo N 54° 58' 14" W; Herederos de Delgado Delgado Manuel con 21.39 m, rumbo N 72° 51' 9" W; Herederos de Delgado Delgado Manuel con 22.85 m, rumbo N 40° 18' 22" W; OESTE: Herederos Alonzo Delgado con 301.91, rumbo N 41° 14' 18" E. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	620 02/03/2011	10 515

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Certificación Impresa por: MARC

Ficha Registral: 26963

Página: 1 de 2

1 / 1 **Protocolización de Adjudicación**

Inscrito el: miércoles, 02 de marzo de 2011
 Tomo: 19 Folio Inicial: 10.515 - Folio Final: 10.530
 Número de Inscripción: 620 Número de Repertorio: 1.266
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de noviembre de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución: 1005M08869
 Fecha de Resolución: jueves, 19 de agosto de 2010



a.- Observaciones:

En este acto los señores MSC. ANTONIO RODRIGUEZ JARAMILLO y el señor ABG. PABLO NIETO MONTOYA, representan en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO (E) y SECRETARIO GENERAL del INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO (INDA), según consta en el acta de adjudicación, adjudican a favor de los Sres. Luis Gregorio Alonzo Pico y Genny Elizabeth Macias Pico, Casados, un solar ubicado en el Sector El Aromo, Cantón Manta, Lote No. S/N, Parroqui Manta, Superficie: 7.7433 Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario IN		Manta
Adjudicatario	13-09157210	Alonzo Pico Luis Gregorio	Casado	Manta
Adjudicatario	13-11641987	Macias Pico Genny Elizabeth	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:45:04 del viernes, 26 de septiembre de 2014

A petición de:

Genny Elizabeth Pico
Maria Asuncion Cedeno Chavez

Elaborado por: Maria Asuncion Cedeno Chavez
 130699882-2

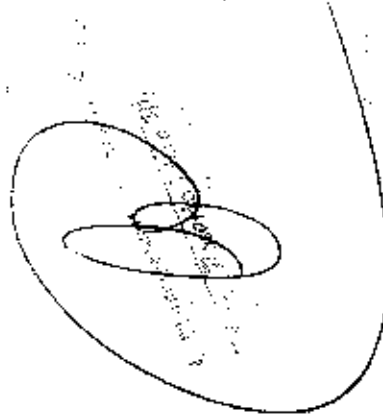


Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CANCELADO 2 0 ENE 2011



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTAMENTO DE UN BIEN

De LA VIZCARRA DE PROVINCIA DE MANABITA
LA VIZCARRA DE

Otorgada por LA VIZCARRA DE PROVINCIA DE MANABITA
LA VIZCARRA DE PROVINCIA DE MANABITA

A favor de LA VIZCARRA DE PROVINCIA DE MANABITA

Cuanta LA VIZCARRA DE PROVINCIA DE MANABITA

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Logistro LA VIZCARRA DE PROVINCIA DE MANABITA **No.** LA VIZCARRA DE PROVINCIA DE MANABITA

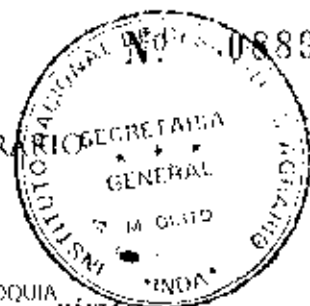
Manta, a LA VIZCARRA DE PROVINCIA DE MANABITA **de** LA VIZCARRA DE PROVINCIA DE MANABITA **de** LA VIZCARRA DE PROVINCIA DE MANABITA

RENEVO 28 DE MARZO



INDA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.



PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1005M08869

PROVINCIA MANABÍ
SECTOR EL AROMO
UBICADO EN
DISTRITO OCCIDENTAL

CANTÓN MANTA
LOTE No. S/N
O NOMBRE

PARROQUIA MANTA
SUPERFICIE 7.7433 HAS.

PROYECTO

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

Quito, 19-08-2010 a las 14:01:07

VISTOS:

ALONZO PICO, LUIS GREGORIO Y MACIAS PICO GENNY ELIZABETH
con cédula (s) de ciudadanía número (s) 1309157210; 1311641987
de nacionalidad (es) ECUATORIANA de estado (s) civil(es) CASADO
conforme señala (n) el (los) interesado(s), quien (es) ha (n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente
No. 1005M08869, para obtener La adjudicación del lote de terreno cuyas características y
ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA MANABÍ
SECTOR EL AROMO

CANTÓN MANTA
LOTE No. S/N
O NOMBRE

PARROQUIA MANTA
SUPERFICIE 7.7433 HAS.

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART.1
protocolizada el e inscrita en el Registro de propiedad del Cantón

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 7.7433	\$ 148.61
Linderación y/o verificación	\$ 7.7433	\$ 0.00
Intereses %		\$ 0.00
Mejoras		\$ 0.00
	PRECIO TOTAL	148.61

SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS.
El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: INDA S/N DEL 16.04.2010

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) peticionario (s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante ingreso y/o

Recibo Caja Gral.No. (s)

FECHA (S)

20-04-2010

VALOR (ES)

\$ 148.61
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00

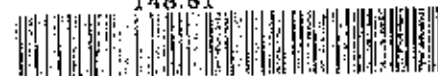
DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

\$ 0.00
\$ 0.00

DEPÓSITO POR MEJORAS

\$ 0.00
148.61

TOTAL PAGADO



5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a:
ALONZO PICO LUIS GREGORIO Y MACIAS PICO GENNY ELIZABETH

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de Linderación No. S/N de fecha 15.09.2009 y que a continuación se detalla:

NORTE:

SE ADJUNTA COPIA DEL INFORME DE LINDERACIÓN S/N Y DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DEBIDAMENTE APROBADO COMO DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN.

SUR:



ESTE:

OESTE:

SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE EXPLOTACIÓN

6. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el **INDA** u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el **INDA**. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.